

Quarenta maravedis



**SELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y QUINCE.**

de ellas de diez y seis, por los demas motivos q. ex-
presas, y entendido por este Ayto. acuerdo: que se
gubandores a hora Sta. fe. de Arago a noventa y
de una libra de Pan blanco por otro quanto, y
a la casa a ocho y medio

Los S. S. D. Ramon Agas Procurador Audi-
co. Cezonens del Publico, y D. Francisco de Paula

Proca. Diputado perpetuo del Comand. Dipos.:

Tienen noticia se han extraido del campo de esta
Jurisdiccion de ciento diez mil, a quinze mil \$ de

Levada, y q. teniendo presente quanto paso en

el año de mil ochocientos diez, sin embargo de

q. entonces havia tanto con algun sustido para

el Publico, no pueden tener de manifestar a

q. S. q. por ahora se evacua esta Ciudad sin

ninguna sequiva para su abasto; q. las fabri-
cas permanentes de Pan blanco, y blancos por

muy pocas, por el mayor consumo se vende

por mugeres particulares, q. luego q. la Arina

hoye aumento de Pan de Amorca: que lo

fabricantes como q. no tiene ninguna respon-
sabilidad ni obligacion, estan en el mismo